



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la aceptación a la renuncia del poder, se ordena requerir nuevamente al demandante para que constituya nuevo apoderado judicial que lo represente en el proceso, habida cuenta que en el presente proceso la ley no permite actuar en causa propia. Envíese oficio a través del Centro de Servicios al demandante.

De otro lado, al revisarse el proceso, se observa que aún no se ha realizado la notificación personal a la demandada¹, por lo que se requiere a la parte actora, para que cumpla dicha carga procesal y continuar así con el trámite del proceso.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5488b2e3c9938f904b4b6f4aec7234adc8a3d6d9c77c264b316bbdbe184c9ad

Documento generado en 16/01/2021 07:12:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ordenada en el auto admisorio de la demanda (Auto N0.1556-08 de octubre de 2020)